

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6521 celebrada el 09 de diciembre del 2021**M-SJD-042-2021****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Recibir a satisfacción el oficio **DUV-096-11-2021** mediante el cual el Arq. Erick Calderón, en atención al acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6414, Artículo II, Inc. 4) del 07 de noviembre de 2019, presenta **informe bimensual** de gestión de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, el cual abarca los últimos cuatro meses, (de agosto a noviembre 2021) y detalla como principales productos los resultados y avances en los siguientes procesos:

- Matriz seguimiento procesos del Servicio de acompañamiento Planes Reguladores
- Visión Regional Renovación Urbana (Producto INVU para la MTM)
- Borrador MNDU (Cooperación Española - DUV - MIVAH)
- Retos en vivienda y ordenamiento territorial (presentaciones INVU en eventos mes noviembre) se adjunta presentación y video
- Avance Borrador Estrategia DPH

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-459-2021 y GG-559-2021 mediante los cuales la Gerencia General presenta informes bimensuales sobre indicadores correspondientes a los meses de julio-agosto y setiembre- octubre, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión N°6426, Art. II, Inc. 5), Punto b) del 30 de enero de 2020 y Sesión N°6450, Artículo VI, Inciso 3) del 18 de junio de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de labores realizadas por el Lic. Henry Arley durante el período de prueba, producto de su nombramiento como Auditor Interno de la Institución, mismo que fue remitido mediante oficio AI-101-2021 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6520, Art. II, Inc. 1) del 02 de diciembre de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, y trasladar al Departamento de Urbanismo para su atención, el oficio MC-SC-1044-2021 del Concejo Municipal de Carrillo, Guanacaste, mediante el cual se plantean preguntas relacionadas con el proceso de rectificación del plan regulador integral de Playa Hermosa-El Coco- Bahía Azul. Informar a esta Junta Directiva sobre la respuesta brindada a dicho Concejo Municipal. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Autorizar al Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo de la Institución, el disfrute de un día de vacaciones el día viernes 17 de diciembre de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que, mediante oficio DFOE-CIU-0497(20914), de fecha 23 de noviembre 2021, la Contraloría General de la República comunicó el Informe N°DFOE-CIU-IF-00007-2021, Auditoría de Carácter Especial sobre la Capacidad de Gestión Financiera del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- 2- Que, por falta de quórum estructural, la Junta Directiva del INVU no pudo sesionar desde el 22 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2021, por lo que no había sido posible conocer oportunamente el oficio y el Informe indicados.
- 3- Que en la Sesión Ordinaria N° 6521 celebrada el 09 de diciembre de 2021, la Junta Directiva conoció el citado Informe y el oficio, que dirige a este Órgano Colegiado la disposición 4.9., indicando:

“A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

4.9. Resolver en atención de las propuestas remitidas por la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General sobre:

- a. La estrategia de sostenibilidad financiera.
- b. La estrategia para fortalecer la gestión de cobro.
- c. El plan de acción sobre el liderazgo y cultura organizacional.
- d. La política o lineamiento para la delegación de funciones, autorización y aprobación, separación de funciones incompatibles y rotación de labores

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 1 mes después de recibidas las propuestas por parte de la Presidencia Ejecutiva, copia de los acuerdos tomados respecto a los puntos a), b), c) y d). (Ver disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7).”

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido oficio DFOE-CIU-0497(20914), mediante el cual la Contraloría General de la República comunicó el Informe N°DFOE-CIU-IF-00007-2021, indicándolo así al órgano contralor. **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General y a la Subgerencia General, atender las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, de modo que puedan facilitar a la Junta Directiva los insumos requeridos para dar cumplimiento a la Disposición 4.9 del Informe N°DFOE-CIU-IF-00007-2021; observando para ello el plazo concedido por el órgano contralor. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: La Secretaría del Concejo Municipal de Paraíso, mediante oficio N°CONMU-792-2021,

(2021/09/02), comunica al señor Carlos Ramírez Sánchez, Alcalde de ese Municipio, el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°105-2021, artículo III, Inciso 5), celebrada el día 24 de agosto 2021, donde se autoriza al señor Ramírez Sánchez, para la recepción de cuatro áreas públicas-comunales, propiedad del INVU, ubicadas en el distrito de Llanos de Santa Lucía, cantón de Paraíso, provincia de Cartago; información enviada al Ingeniero Johan Mena Cubero, de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles INVU, con nota oficio N° ALC-895-2021, de fecha 21 de setiembre del presente año.

TERCERO: Que las áreas con naturaleza públicas-comunales, se encuentran debidamente catastradas, según el siguiente cuadro y de conformidad con el criterio técnico DPH-243-2021 del Departamento de Programas Habitacionales:

Naturaleza/Uso	Plano catastrado	N° Finca	Área
TERRENO DESTINADO A CALLE CUATRO	C-1657843-2013	3-244406-000	5.674,00 m2
TERRENO CONSTRUIDO Y ZONA VERDE DESTINADO A AREA COMUNAL	C-1073861-2006	3-204813-000	8.444,15 m2
LOTE DESTINADO A PARQUE Y TANQUE B-N	C-397420-1980	3-93802-000	307,80 m2
ZONA VERDE	C-2212178-2020	Parte de la finca madre 3-057467-000 (A segregarse)	321,00 m2

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la segregación del plano de catastro N° C-2212178-2020, que es parte de la finca madre 3-057467-000. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar inclusión del plano C-397420-1980, en la finca N° 3-93802-000. **ACUERDO FIRME**

- c) Traspaso de áreas públicas y comunales, ubicadas en el distrito de Llanos de Santa Lucía, cantón Paraíso, provincia de Cartago, a favor del Gobierno Local, identificadas en el siguiente cuadro:

Naturaleza/Usó	Plano catastrado	N° Finca	Área
TERRENO DESTINADO A CALLE CUATRO	C-1657843-2013	3-244406-000	5.674,00 m2
TERRENO CONSTRUIDO Y ZONA VERDE DESTINADO A AREA COMUNAL	C-1073861-2006	3-204813-000	8.444,15 m2
LOTE DESTINADO A PARQUE Y TANQUE B-N	C-397420-1980	3-93802-000	307,80 m2
ZONA VERDE	C-2212178-2020	Parte de la finca madre 3-057467-000 (A segregar)	321,00 m2

ACUERDO FIRME

- d) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en mención, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Contralor, la Presidencia Ejecutiva de INVU y el Departamento Programas Habitacionales, con oficios Nos DPH-386-2018, DPH-642-2018, DPH-272-2019, DPH-121-2020 y DPH-170-2021, estos últimos de seguimiento, dirigidos al Consejo Municipal de Cartago, para aceptar y recibir de este Instituto, las áreas públicas y comunales, identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
ÁREA PÚBLICA	160212-000
ÁREA PÚBLICA	168359-000
ÁREA PÚBLICA	169049-000
ÁREA PÚBLICA	169560-000
ÁREA PÚBLICA	169563-000
ÁREA COMUNAL	228603-000
PARQUE N° 1	228604-000

TERCERO: Que la Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, mediante acta N°114-2021, de fechas 19 de octubre del año en curso, dirigido al señor Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde de ese Municipio y dirigido al suscrito, donde comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinara N° 114-2021, celebrada el día 19 de octubre de 2021, donde se aprueba de manera unánime y de forma definitiva en recibir cuatro áreas públicas y comunales de las fincas propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
ÁREA PÚBLICA	160212-000
ÁREA PÚBLICA	169049-000
ÁREA PÚBLICA	169560-000
ÁREA PÚBLICA	169563-000

CUARTO: Que las propiedades INVU, registralmente se encuentran segregadas y catastradas, que corresponden áreas comunales de urbanizaciones desarrolladas en el cantón Central, provincia de Cartago, de conformidad con el criterio técnico DPH-261-2021.

QUINTO: Que de conformidad con los artículos 40 al 44 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de los inmuebles INVU, ubicados en el cantón Central, provincia de Cartago, a favor de la Municipalidad de Cartago, identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
ÁREA PÚBLICA	160212-000
ÁREA PÚBLICA	169049-000
ÁREA PÚBLICA	169560-000
ÁREA PÚBLICA	169563-000

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en mención, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Municipal de Heredia, mediante oficio N° SCM-0955-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por la Master Flory Álvarez Rodríguez, dirigido al Master José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Heredia y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, comunica el acuerdo, artículo III de la sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 05 de julio del 2021, autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por

parte del INVU, la finca del partido de Heredia, folio real 268844, derecho 000, plano de catastro H-404790-1980.

2. Que la Secretaría Municipal de Heredia, subsana el error de forma, mediante oficio SCM-1482-2021, suscrito por la Master Flory Álvarez Rodríguez, dirigido al Master José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Heredia, comunica el acuerdo, artículo III de la sesión ordinaria N° 123-2021, celebrada el 11 de octubre del 2021, subsana el error de forma en la medida 716,79 m², y autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, la finca del partido de Heredia, folio real 268844, derecho 000, plano de catastro H-404790-1980.
3. Que según informe registral la propiedad está inscrita con folio real N° 268844-000, plano de catastro N° H-404790-1980, con un área de 716,79m², corresponde a Terreno de Zona Verde según criterio técnico DPH-269-2021 del Departamento de Programas Habitacionales.
4. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de área comunal de la urbanización INVU, ubicada en el distrito, cantón y provincia de Heredia, a favor de la Municipalidad de Heredia, identificada en el siguiente cuadro:

Naturaleza/Uso	Área M²	Folio Real	Plano de Catastro
Terreno de Zona Verde	716,79	N°268844-000	H-404790-1980

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, aporte los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble con numero de plano de catastro H-404790-1980, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Junta Directiva de este Instituto, en Sesión Ordinaria N° 6407 del 03 de octubre del 2019, aprobó los “Lineamientos para la Titulación por Venta de Inmuebles INVU”, y su modificación mediante acuerdo VI, inciso 2) del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6496, celebrada el 13 de mayo de 2021, que cita textualmente

2) Arraigo. El potencial beneficiario debe demostrar arraigo al inmueble y al asentamiento, por un periodo igual o mayor a 10 años, para ello, debe aportar documento de algún servicio institucional

(constancia de instalación de medidor de electricidad, agua o teléfono fijo, constancia emitida por EBAS, constancia de matrícula de escuelas, entre otros), donde se indique nombre del potencial beneficiario, número de lote o finca y fecha desde cuando se recibe el servicio.

Como excepción, si existe evidencia documental dentro de los expedientes que se custodien en el INVU, tanto a nivel administrativo de la Unidad como de Archivo Central, donde se demuestre la ocupación histórica por más de 10 años a favor del solicitante, ya sea por medio de estudios socioeconómicos, visitas de campo, informes de verificación de ocupación o cualquier otra justificación, no se requerirá que se demuestre el arraigo.

Dicho plazo puede ser modificado mediante acuerdo de Junta Directiva del INVU.

SEGUNDO: Que mediante Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°DESAF-AL-NA-030-2019, otorga un subsidio para la *Titulación de inmuebles, a familias que residen en terrenos propiedad del INVU en los asentamientos LA COLINA Y EL BAMBU en la provincia de Limón.*

TERCERO: Que de acuerdo con la Ficha Descriptiva de FODESAF, la selección de beneficiarios del programa que nos ocupa, se inicia a partir del cumplimiento de los “Lineamientos para la Titulación por venta de inmuebles INVU”, aprobado según acuerdo de Junta Directiva de este Instituto, en Sesión Ordinaria N° 6407, Artículo II, Inciso 4), del 03 de octubre de 2019, su modificación mediante acuerdo VI, inciso 2) del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6496, celebrada el 13 de mayo de 2021, y la verificación de la condición socioeconómica del núcleo familiar.

CUARTO: Que existen 45 casos identificados como Pobreza Básica y Pobreza Extrema, 29 casos están ubicados en La Colina y 16 en Bambú, con clasificación técnica: “Para Titular”, los cuales disponen de avalúo, cuya sumatoria representa un monto total de ₡201 842 283,98 (doscientos uno millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones, con 98/100) y de acuerdo con la verificación administrativa, el 60% de ellos cuentan con expediente, en los periodos 2015 y 2016 y actualmente residen en los asentamientos La Colina – Bambú.

A continuación, se presenta cuadro con la información de las familias que poseen FIS y residen en terrenos propiedad del Instituto, en los asentamientos La Colina – Bambú:

N°	N° Boleta	N° Finca	Plano Catastrado	N°	Proyecto	Representante Familiar	Cédula	FIS
1	371-16	7-90573-000	L-20834-1991	E-838	ENVACO, LA COLINA	MARIA FELIX DIAZ ACEVEDO	1,55813E+11	POBREZA BÁSICA
2	72-20	7-90573-000	L-20835-1991	E-836	ENVACO, LA COLINA	YANELA ROJAS MADRIZ	7-0210-0907	POBREZA EXTREMA
3	46-20	7-90557-000	L-19505-1991	E-817	ENVACO, LA COLINA	CARLOS SANCHEZ CARVAJAL	3-0226-0677	POBREZA EXTREMA
4	0830-16	7-100300-000	L-989212-1991	E-119	ENVACO, LA COLINA	MELISSA MATARRITA CALVO	7-0165-0542	POBREZA EXTREMA
5	0366-16	7-090458-000	L-987783-1991	E-217	ENVACO, LA COLINA	VALERIA WILKINSON GRANT	7-0108-0680	POBREZA BÁSICA
6	0451-16	SIN SEGREGAR (7-004846-000)	L-987774-1991	E-224	ENVACO, LA COLINA	JOCELY WALKIRIA MARTINEZ HERRERA	7-0173-0560	POBREZA EXTREMA
7	0200-16	7-090068-000	L-0999253-1991	E-249	ENVACO, LA COLINA	GERLIN MARTINA MARTINEZ MATTEY	7-0100-0839	POBREZA BÁSICA
8	296-16	7-090534-000	L-0028235-1992	E-561	ENVACO, LA COLINA	JENICE ALEXANDRA ALFARO DIAZ	7-0185-0277	POBREZA BÁSICA
9	0003-15	7-4846-000	L-1882258-2016	S-115	CEIBON, LA COLINA	ANA FLOR BRENES BEJARANO	7-0048-0729	POBREZA BÁSICA
10	0022-15	7-120320-000	L-1145917-2017	332	BAMBU	ROY EDUARDO CHACON MARTINEZ	6-0285-0545	POBREZA EXTREMA
11	0052-15	7-100042-000	L-2124056-2019	92-A	LA COLINA	NURIA MONTERO HERNANDEZ	7-0048-0739	POBREZA EXTREMA
12	0061-15	7-102747-000	L-552812-1984	465	LA COLINA	GRETTEL GARITA LOPEZ	7-0128-0833	POBREZA EXTREMA
13	0068-15	7-0004846-000	L-1882227-2016	S-115A	CEIBON, LA COLINA	CASILDA RUFINA OMIER BRENES	7-0208-0348	POBREZA BÁSICA
14	0113-15	7-100047-000	L-563960-1984	105	LA COLINA	MARIANITA CRUZ BARRERA	3-0332-0505	POBREZA BÁSICA
15	0129-15	7-090375-000	L-6927-1991	E-313	ENVACO, LA COLINA	MARIANELA CASTRO ULLOA	3-0352-0241	POBREZA BÁSICA
16	0152-15	7-099976-000	L-1986120-2017	S-104z	CEIBON, LA COLINA	HEIDY RAMIREZ SEQUEIRA	7-0193-0232	POBREZA BÁSICA
17	0198-15	100002, 100003-0	L-2010317-2017	S-09z	CEIBON, LA COLINA	ANARITA MESEN SANCHEZ / RONALD ARRIETA SANCHEZ	5-0252-0952 / 1-1347-0121	POBREZA BÁSICA
18	0200-15	7-99986-000	L-2106169-2019	S-64B	CEIBON, LA COLINA	MARIANELA VARGAS HERNANDEZ	1-1347-0121	POBREZA BÁSICA
19	032A-15	7-102743-000 / 7-004846-000	L-2124055-2019	456	LA COLINA	ANA CASH CORTES	7-0061-0319	POBREZA BÁSICA
20	106A-15	7-04846-000	L-2140297-2019	S-107	CEIBON, LA COLINA	LUIS ANTONIO GRANADOS RUIZ	7-0061-0167	POBREZA EXTREMA
21	0023-16	7-102995-000	L-0568662-1985	931	LA COLINA	MATILDE SAMBOLA KLEIR	155-818969925	POBREZA EXTREMA
22	0025-16	7-102909-000	L-2118289-2019	790	LA COLINA	MARIA CRISTINA CRUZ BATISTA	7-0045-0949	POBREZA EXTREMA
23	0171-16	7-002782-000	L-559375-1984	518	LA COLINA	CLARA SANCHEZ RODRIGUEZ	3-0301-0453	POBREZA BÁSICA
24	0308-16	7-120250-000	L-1134666-2007	30-A	BAMBU	JOHEVED ROCHA ARCE	7-0240-0319	POBREZA BÁSICA
25	0517-16	7-103010-000	L-2118140-2019	964	LA COLINA	EPIFANIA CENTENO HUERTAS	7-0054-0867	POBREZA BÁSICA
26	0534-16	7-990637-000	L-740536-2001	113	BAMBU	ROXANA BRICEÑO RODRIGUEZ	7-0183-0872	POBREZA EXTREMA
27	496B-16	7-4846-000	L-1882452-2016	S-115D-1	CEIBON, LA COLINA	ANA PATRICIA OMIER BRENES	7-0133-0815	POBREZA EXTREMA
28	496A-16	7-4846-000	L-1882451-2016	S-115C	CEIBON, LA COLINA	CRISTINA OMIER BRENES	7-0109-0746	POBREZA EXTREMA
29	0255-17	7-142784-000	L-1580043-2012	187-C	BAMBU	TIFFANNI STELLER ANGULO	7-0206-0811	POBREZA EXTREMA
30	0350-17	7-120276-000	L-2178273-2020	135A	BAMBU	GEOVANNY HUMBERTO ABARCA RIVERA	155-813771226	POBREZA EXTREMA
31	0825-17	7-90684-000	L-13258-1991	E-432	ENVACO, LA COLINA	KATTIA BARRANTES GONZALEZ	7-0191-0543	POBREZA EXTREMA
32	0064-18	7-103021-000	L-588616-1985	991	LA COLINA	IRIS YALOMA GOMEZ CASTRO	7-0148-0141	POBREZA EXTREMA
33	0042-19	7-99829-000	L-2177672-2020	327	BAMBU	ANA CHAVARRIA CHAVES	7-0134-0723	POBREZA BÁSICA
34	0230-19	7-99810-000	L-740633-2001	309	BAMBU	IZARLY RIZO AMADOR	15-5813275907	POBREZA BÁSICA
35	0107-20	7-103137-000	L-2263021-2021	1179-C	CENTRAL, LA COLINA	KENDALL REID ALVAREZ	7-0160-0791	POBREZA BÁSICA
36	232-20	7-099640-000	L-2140386-2019	116	BAMBU	ANGELA BONILLA BERMUDEZ	7-0038-0499	POBREZA BÁSICA
37	SF05-2021	7-140725-000	L-2139785-2019	307-A	BAMBU	ANTONIA CEDEÑO BUCLES	8-0106-0522	POBREZA EXTREMA
38	020-21	7-99684-000	L-2200653-2020	169	BAMBU	JEANNETTE ESPINOZA PANIAGUA	1-0851-0526	POBREZA EXTREMA
39	021-21	7-99831-000 / 7-99828-000	L-2177455-2020	326	BAMBU	ANA YANCIE LEZCANO TORRES	7-0116-0547	POBREZA EXTREMA
40	022-21	7-141817-000	L-1566869-2012	187-D	BAMBU	EVA ANGULO GARCÍA	1-0951-0326	POBREZA EXTREMA
41	337-20	7-99716-000	L-2148970-2019	196	BAMBU	SHIOBHAN GUTIERREZ MCKENZIE	7-0167-0037	POBREZA BÁSICA
42	023-21	7-120291-000	L-1145904-2007	187-A	BAMBU	EULALIA SOLANO GARCIA	7-0169-0028	POBREZA EXTREMA
43	059-21	7-120293-000	L-1145905-2007	189	BAMBU	PAULA GARCÍA GARCÍA	5-0126-0775	POBREZA EXTREMA
44	124-21	7-120311-000	L-1146118-2007	272-B	BAMBU	MIRIAM CASTILLO ZUÑIGA	7-0060-0900	POBREZA BÁSICA
45	75-20	7-90581-000	L-20515-1991	E-844	ENVACO, LA COLINA	ADRIANA LIZBETH RUIZ CENTENO	7-0222-0717	POBREZA EXTREMA
TOTAL								

QUINTO: Que, de acuerdo a nuestro Plan Operativo Institucional del ejercicio económico vigente, se tiene las metas establecidas para la venta de los inmuebles, propiedad de este Instituto.

SEXTO: Que con el propósito de concretar la mayor cantidad de titulaciones para los proyectos La Colina – Bambú, mejorar la calidad de vida para las familias y el fortalecimiento de las finanzas de este Instituto, se requiere por parte de la Junta Directiva INVU, autorización vía excepción, para que las familias señaladas en el cuadro supra indicado, su arraigo cumpla con un periodo igual o mayor a un 1 año, para ello debe aportar la documentación establecida en el punto 2), de los lineamientos para la Titulación por Venta de Inmuebles INVU.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Autorizar vía excepción, la modificación del plazo de arraigo definido en el punto 2), de los lineamientos para la Titulación por Venta de Inmuebles INVU, para las personas indicadas en el siguiente cuadro, de tal manera que cumpla con un periodo igual o mayor a un 1

año; con la finalidad de atender a las 45 familias identificadas, en condición de Pobreza Básica y Pobreza Extrema, según la Ficha de Inclusión Social, como potenciales beneficiarios (as) del programa de *Titulación de inmuebles, a familias que residen en terrenos propiedad del INVU en los asentamientos LA COLINA Y EL BAMBU en la provincia de Limón.*

N°	N° Boleta	N° Finca	Plano Catastrado	N°	Proyecto	Representante Familiar	Cédula	FS
1	371-16	7-90575-000	L-20834-1991	E-838	ENVACO, LA COLINA	MARIA FELIX DIAZ ACEVEDO	1,55813E+11	POBREZA BÁSICA
2	72-20	7-90573-000	L-20835-1991	E-836	ENVACO, LA COLINA	YANELA ROJAS MADRIZ	7-0210-0907	POBREZA EXTREMA
3	46-20	7-90557-000	L-19505-1991	E-817	ENVACO, LA COLINA	CARLOS SANCHEZ CARVAJAL	3-0226-0677	POBREZA EXTREMA
4	0830-16	7-100300-000	L-989212-1991	E-119	ENVACO, LA COLINA	MELISSA MATARRITA CALVO	7-0165-0542	POBREZA EXTREMA
5	0366-16	7-090458-000	L-987783-1991	E-217	ENVACO, LA COLINA	VALERIA WILKINSON GRANT	7-0108-0680	POBREZA BÁSICA
6	0451-16	SIN SEGREGAR (7-004846-000)	L-987774-1991	E-224	ENVACO, LA COLINA	JOCELY WALKIRIA MARTINEZ HERRERA	7-0173-0560	POBREZA EXTREMA
7	0200-16	7-090068-000	L-0999253-1991	E-249	ENVACO, LA COLINA	GERLIN MARTINA MARTINEZ MATTEY	7-0100-0839	POBREZA BÁSICA
8	296-16	7-090534-000	L-0028235-1992	E-561	ENVACO, LA COLINA	JENICE ALEXANDRA ALFARO DIAZ	7-0185-0277	POBREZA BÁSICA
9	0003-15	7-4846-000	L-1882258-2016	S-115	CEIBON, LA COLINA	ANA FLOR BRENES BEJARANO	7-0048-0729	POBREZA BÁSICA
10	0022-15	7-120320-000	L-1145917-2017	332	BAMBU	ROY EDUARDO CHACON MARTINEZ	6-0285-0545	POBREZA EXTREMA
11	0052-15	7-100042-000	L-2124056-2019	92-A	LA COLINA	NURIA MONTERO HERNANDEZ	7-0048-0739	POBREZA EXTREMA
12	0061-15	7-102747-000	L-552812-1984	465	LA COLINA	GRETTEL GARITA LOPEZ	7-0128-0833	POBREZA EXTREMA
13	0068-15	7-0004846-000	L-1882227-2016	S-115A	CEIBON, LA COLINA	CASILDA RUFINA OMIER BRENES	7-0208-0348	POBREZA BÁSICA
14	0113-15	7-100047-000	L-563960-1984	105	LA COLINA	MARIANITA CRUZ BARRERA	3-0332-0505	POBREZA BÁSICA
15	0129-15	7-090375-000	L-6927-1991	E-313	ENVACO, LA COLINA	MARIANELA CASTRO ULLOA	3-0352-0241	POBREZA BÁSICA
16	0152-15	7-099976-000	L-1986120-2017	S-104z	CEIBON, LA COLINA	HEIDY RAMIREZ SEQUEIRA	7-0193-0232	POBREZA BÁSICA
17	0198-15	100002, 100003-0	L-2010317-2017	S-09z	CEIBON, LA COLINA	ANARITA MESEN SANCHEZ / RONALD ARRIETA SANCHEZ	5-0252-0952 /	POBREZA BÁSICA
18	0200-15	7-99986-000	L-2106169-2019	S-64B	CEIBON, LA COLINA	MARIANELA VARGAS HERNANDEZ	1-1347-0121	POBREZA BÁSICA
19	032A-15	7-102743-000 / 7-004846-000	L-2124055-2019	456	LA COLINA	ANA CASH CORTES	7-0061-0319	POBREZA BÁSICA
20	106A-15	7-04846-000	L-2140297-2019	S-107	CEIBON, LA COLINA	LUIS ANTONIO GRANADOS RUIZ	7-0061-0167	POBREZA EXTREMA
21	0023-16	7-102995-000	L-0568662-1985	931	LA COLINA	MATILDE SAMBOLA KLEIR	155-818969925	POBREZA EXTREMA
22	0025-16	7-102909-000	L-2118289-2019	790	LA COLINA	MARIA CRISTINA CRUZ BATISTA	7-0045-0949	POBREZA EXTREMA
23	0171-16	7-002782-000	L-559375-1984	518	LA COLINA	CLARA SANCHEZ RODRIGUEZ	3-0301-0453	POBREZA BÁSICA
24	0308-16	7-120250-000	L-1134666-2007	30-A	BAMBU	JOHEVED ROCHA ARCE	7-0240-0319	POBREZA BÁSICA
25	0517-16	7-103010-000	L-2118140-2019	964	LA COLINA	EPIFANIA CENTENO HUERTAS	7-0054-0867	POBREZA BÁSICA
26	0534-16	7-990637-000	L-740536-2001	113	BAMBU	ROXANA BRICEÑO RODRIGUEZ	7-0183-0872	POBREZA EXTREMA
27	496B-16	7-4846-000	L-1882452-2016	S-115D-1	CEIBON, LA COLINA	ANA PATRICIA OMIER BRENES	7-0133-0815	POBREZA EXTREMA
28	496A-16	7-4846-000	L-1882451-2016	S-115C	CEIBON, LA COLINA	CRISTINA OMIER BRENES	7-0109-0746	POBREZA EXTREMA
29	0255-17	7-142784-000	L-1580043-2012	187-C	BAMBU	TIFFANNI STELLER ANGULO	7-0206-0811	POBREZA EXTREMA
30	0350-17	7-120276-000	L-2178273-2020	135A	BAMBU	GEOVANNY HUMBERTO ABARCA RIVERA	155-813771226	POBREZA EXTREMA
31	0825-17	7-90684-000	L-13258-1991	E-432	ENVACO, LA COLINA	KATTIA BARRANTES GONZALEZ	7-0191-0543	POBREZA EXTREMA
32	0064-18	7-103021-000	L-588616-1985	991	LA COLINA	IRIS YALOBA GOMEZ CASTRO	7-0148-0141	POBREZA EXTREMA
33	0042-19	7-99829-000	L-2177672-2020	327	BAMBU	ANA CHAVARRIA CHAVES	7-0134-0723	POBREZA BÁSICA
34	0230-19	7-99810-000	L-740633-2001	309	BAMBU	IZARLY RIZO AMADOR	15-5813275907	POBREZA BÁSICA
35	0107-20	7-103137-000	L-2263021-2021	1179-C	CENTRAL, LA COLINA	KENDALL REID ALVAREZ	7-0160-0791	POBREZA BÁSICA
36	232-20	7-099640-000	L-2140386-2019	116	BAMBU	ANGELA BONILLA BERMUDEZ	7-0038-0499	POBREZA BÁSICA
37	SF05-2021	7-140725-000	L-2139785-2019	307-A	BAMBU	ANTONIA CEDEÑO BUCLES	8-0106-0522	POBREZA EXTREMA
38	020-21	7-99684-000	L-2200653-2020	169	BAMBU	JEANNETTE ESPINOZA PANIAGUA	1-0851-0526	POBREZA EXTREMA
39	021-21	7-99831-000 / 7-99828-000	L-2177455-2020	326	BAMBU	ANA YANCIE LEZCANO TORRES	7-0116-0547	POBREZA EXTREMA
40	022-21	7-141817-000	L-1566869-2012	187-D	BAMBU	EVA ANGULO GARCÍA	1-0951-0326	POBREZA EXTREMA
41	337-20	7-99716-000	L-2148970-2019	196	BAMBU	SHIOBHAN GUTIERREZ MCKENZIE	7-0167-0037	POBREZA BÁSICA
42	023-21	7-120291-000	L-1145904-2007	187-A	BAMBU	EULALIA SOLANO GARCIA	7-0169-0028	POBREZA EXTREMA
43	059-21	7-120293-000	L-1145905-2007	189	BAMBU	PAULA GARCÍA GARCÍA	5-0126-0775	POBREZA EXTREMA
44	124-21	7-120311-000	L-1146118-2007	272-B	BAMBU	MIRIAM CASTILLO ZUÑIGA	7-0060-0900	POBREZA BÁSICA
45	75-20	7-90581-000	L-20515-1991	E-844	ENVACO, LA COLINA	ADRIANA LIZBETH RUIZ CENTENO	7-0222-0717	POBREZA EXTREMA
TOTAL								

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-590-2021 y PE-AL-302-201 y otorgar Poder General Judicial de conformidad con el artículo 1251 y 1289 del Código Civil a la Licenciada Mónica Pacheco Gómez, cédula de identidad uno-cero novecientos diez- cero seiscientos noventa y seis, Licenciada en Derecho, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos. quien funge como abogada en la Asesoría Legal, para la presentación y atención en diferentes instancias judiciales de interés institucional.

Trasladar el presente acuerdo a la Notaría Institucional a efecto de que proceda con el trámite respectivo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Leonardo Sánchez Hernández y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Aprobar la eliminación del cargo Profesional de Tecnología de Información y aceptar la creación de los Cargos de acuerdo a actividades específicas, propuestos por la Gerencia General mediante oficio CGG-298-2021 de fecha 17 de junio de 2021, para Soporte Técnico, para Redes y Comunicación y para Análisis y Programación, manteniéndose siempre en la clase profesional, atendiendo lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) mediante oficio STAP 1267-2021. **ACUERDO FIRME.**

Última línea
